



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía- Presidencia núm.- 1295/2.016, de fecha doce de agosto, y 1407/2016 con corrección de error en fecha 15/09/2016, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE LAS OBRAS DE REPARACIÓN DE TARIMA DE PABELLÓN MUNICIPAL DE VERA (ALMERÍA); a la mercantil REALTURF SYSTEMS S.L.

1.- Entidad adjudicante y adjudicatario:

a) *Adjudicante:* Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm. 1, C.P. 04620, Telf. 950 39 30 16.

b) *Adjudicatario:* REALTURF SYSTEMS S.L con CIF.- B53638391, y domicilio en AVDA ANTIGUA PESETA 131, POLÍGONO INDUSTRIAL ATALAYA, C.P 03114 DE ALICANTE.

2.- Objeto del contrato.

Reparación de tarima en Pabellón Municipal de Vera (Almería).

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Contrato Menor.

4.- Precio de adjudicación del contrato:

Importe total de adjudicación: 35.400 € (IVA incluido).

IVA: 6.143,81 € Tipo 21%.

Valor Estimado: 29.256,19 € (IVA excluido).

5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

- Plazo de ejecución: Un mes.

- Lugar de ejecución: Pabellón Deportivo de Vera (Almería).

6.- Publicidad:

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)**

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art. 116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o, recurso contencioso- administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.



En Vera, a 20 de septiembre de 2.016.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS